



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución de Presidencia N° 143-2022-IPD/P

Lima, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: El Informe N° 000083-2022-UCR/IPD, emitido por la Unidad de Coordinación Regional; el Informe N° 001642-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000693-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *Aprueban Reglamento de la Carrera Administrativa*, establece que “[l]as acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, el artículo 82° del citado Reglamento, establece que “[e]l encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 026-2021-IPD/P, de fecha 8 de abril de 2021, se resolvió designar al señor Hugo Iván Vergara Soto como jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2022-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2022, se resolvió autorizar el viaje de Hugo Ivan Vergara Soto jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 05 al 07 de diciembre de 2022, para participar en la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte-CONSUDE;

Que, mediante Proveído N° 003374-2022-GG/IPD, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerencia General solicitó iniciar las acciones que correspondan para la designación temporal de la jefatura de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales al señor David Edilberto Wong Conga, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Coordinación Regional del IPD;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Informe N° 001642-2022-UP/IPD, la Unidad de Personal procedió a evaluar la forma de desplazamiento del personal propuesto para la designación temporal en la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, considerando que, el servidor David Edilberto Wong Conga, jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional, se encuentra sujeto bajo la modalidad de la carrera administrativa, concluyendo finalmente en que *"resulta procedente [encargar] temporalmente en el cargo de jefe de la OCR, al servidor Wong Conga David Edilberto, en adición a sus funciones"*;

Que, mediante Informe N° 000693-2022-OAJ/IPD, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, contando con la opinión técnica y verificación de la Unidad de Personal, como órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de su Subsistema de Gestión del Empleo, emite opinión favorable para expedir el acto resolutorio que encargue temporalmente las funciones de la jefatura de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales al señor David Edilberto Wong Conga, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada del 05 al 07 de diciembre de 2022, por ausencia del titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; dispone que *"[I]a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones

Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, del 05 al 07 de diciembre de 2022, las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales al señor David Edilberto Wong Conga, en adición a sus funciones como jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional, por ausencia del titular.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte